Cartagena de Indias D.T y C., DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-001–2026

Señores:
SOCIEDAD INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S.
NIT: 9010040078
REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ
CC Nº 1.007.395.693 DE BOGOTÁ
Teléfono: 3158091768
E-mail: info@digitalservice.com.co
Bogotá

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-001–2026

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, reglamentado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, le manifestamos que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación publica de la referencia, ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-001–2026.** Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Además, implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y sgtes del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PATIO POTAL DE TRANSCARIBE S.A., LO CUAL INCLUYE PASARELA DE ACCESO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, Y CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TRANSCARIBE S.A.

2. ALCANCE DE OBJETO

El oferente seleccionado deberá efectuar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL PATIO POTAL DE TRANSCARIBE S.A., ASÍ COMO DEL SISTEMA DE REFRIGERCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TRANSCARIBE S.A.**, de acuerdo con la descripción que se detalla a continuación.

Urb. Anita Diagonal 35 # 71-77
Patio Portal SITM.
Código Postal 130010.
Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 p.m. | 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Para efectos de llevar a cabo los mantenimientos, el contratista deberá suministrar los insumos que sean necesarios, y que de manera enunciativa se detallan en cuadro de cantidades, contenido en el numeral 3.5.1. siguiente. En caso que se requiera el suministro de bienes diferentes, se someterán a aprobación del supervisor
- El proponente deberá disponer del tiempo necesario para prestar en óptimas condiciones el servicio, toda vez que el termino de ejecución es días calendario y no hábiles.
- El oferente deberá utilizar en el ejercicio de la actividad, materiales de calidad que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.
- El oferente deberá garantizar la calidad del servicio y productos utilizados, y utilizados.
- El oferente deberá Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con TRANSCARIBE S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
- El precio ofertado deberá contemplar transporte hasta las instalaciones de TRANSCARIBE, de piezas o partes del equipo, dado el caso sea necesario.

Especificaciones del Sistema de Iluminación y de Refrigeración

El mantenimiento se realizará, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	72151501	DESMONTE DE REFLECTORES LED EN MAL ESTADO	48	UND	$ 47.358
2	39111611	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 100W LUZ FRIA 10500 LUMEN IP65	48	UND	$ 163.964
3	73152108	MANTENIMIENTO TABLEROS ELECTRICOS MULTIPLES 24 CIRCUITOS	3	UND	$ 270.000
4	72151501	Desmontaje de lamparas en mal estado tipo Hermetica	2	UND	$ 28.786
5	72151501	Desmontaje de lamparas en mal estado tipo redondo	4	UND	$ 28.786
6	39111505	Sum. E Inst.Panel led cuadrado 60x60 40w Luz Fria 100-277v	4	UND	$ 151.043
7	39111505	Sum. E Inst. Panel Led Empotrado Redondo 24w Luz Calidad Certificado	4	UND	$ 132.598
8	39101600	Sum. E Inst. Lampara Hermetica Led 36w Luz Fria	2	UND	$ 161.327
9	72154008	Pasantes en muro	6	UND	$ 51.124
10	39121110	Suministro e Instalación tablero enchufable bifasico 12 circuitos 125 AMP con puerta (Incluye 6 cortocircuitos 2x30 amp)	1	UND	$ 965.656
11	39131709	Acometida electrica en tuberia MT 1" con cable 2#8+1#12	14	ML	$ 83.234
12	39131709	Acometida electrica A A tubería pvc 3/4" con cable 3#12	124	ML	$ 34.656
13	40171517	Suministro e instalación tuberia pvc 3/4" para desagüe A A(Incluye regata y resane)	32	ML	$ 37.114
14	40101701	Suministro e instalacion A A 12000 BTU R410- 220 v Tecnología Inverter R410	1	UND	$ 2.232.360
15	40101701	Suministro e instalacion A A 18000 BTU R410- 220 v Tecnología Inverter	1	UND	$ 3.402.306

Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
16	40101701	Suministro e instalacion A A 24000 BTU R410- 220 v Tecnología Inverter	4	UND	$ 3.953.360
17	40151601	Suministro e Instalación Compresor 5 toneladas trifasico 220v	2	UND	$ 4.967.788
18	40101708	Suministro e Instalación motor ventilador cerrado eje 1/2 HP 1075 rpm, 60 Hz	1	UND	$ 966.596
19	39122233	Suministro e Instalación contactor 40 amp	2	UND	$ 121.239
20	13111210	Suministro e Instalación polarizado ventanas en pelicula Nano Carbono serie HQ-3590	23	M2	$ 52.000
21	39131709	Acometida electrica en cable encauchetado 3x12	280	ML	$ 32.174
22	39121308	Puntos electricos	37	UND	$ 76.822
23	39101600	Sum. E Inst. Lamparas led 32w blancas, 120 cm. mts de longitud	37	UND	$ 115.311
24	39122238	Sum. E Inst. Fotoceldas eléctricas	10	UND	$ 151.125,92
25	72151501	Desmontaje de lamparas en mal estado	25	UND	$ 47.358
26	39101600	Sum. E Inst. Lamparas led 32w blancas, 120 cm mts de longitud	25	UND	$ 115.311
27	39131709	Acometida eléctrica cable encauchetado3#12	60	ML	$ 32.174

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma global de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78,000.000.oo) **IVA INCLUIDO**, soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202601 261 de 27 de enero de 2026, los cuales se cancelarán mediate un (1) pago, al finalizar el servicio, el cual será equivalente a la factura presentada previa presentacion de informe de ejecución, certificación del supervisor y pago de los aportes al sistema de salud y pensión del mes respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2 del presente documento, las cuales se incluyen dentro del cuadro de oferta económica son enunciativas, no taxativas, las cuales pueden variar a solicitud de la entidad contratante, y sin superar el valor estimado del mismo el cual corresponde al presupuesto del proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato lo constituirá el valor efectivamente ejecutado sin exceder el valor de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, lo cual incluiran los suministros o labores aceptadas por el surpervisor del contrato, y contempladas dentro del objeto a contratar, y que permitan satisfacer la necesidad que se persigue con la presente contratación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá mantener los valores de todos los items y actividades ofertadas con su propuesta económica sctividades que no son taxativos, sino enunciativas, y las cuales se contratan a precio unitario. **PARÁGRAFO CUARTO:** TRANSCARIBE S.A., podrá incluir actividades diferentes a las contempladas en el cuadro de oferta económica, relacionadas con el objeto del contrato, así como solicitar cantidades diferentes a las ofertadas, las cuales se someterán a aprobación de las partes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí descritas y las obligaciones del contrato.
b. Acatar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
c. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
d. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
e. Cumplir con el plazo para la prestación del servicio.
f. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
g. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
h. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
i. Presentar la factura y/o respectiva cuenta de cobro.
j. Asumir y mitigar los riesgos.
k. Presentar un informe o entregables en los que, de cuenta de las actuaciones realizadas y la gestión desarrollada en la ejecución del mantenimiento correctivo.
l. Realizar el objeto contractual con personal idóneo en la materia.
m. Adelantar las actividades contratadas con sus propias herramientas.
n. Realizar las pruebas necesarias al finalizar el mantenimiento correctivo para demostrar que el sistema del aire acondicionado funciona de manera óptima en todas las aéreas cubiertas por el sistema de refrigeración, adicionalmente se requiere revisar los ductos de aire, así como las rejillas y poder detectar posibles fugas que deberán ser corregidas, con el propósito de que la temperatura general este regulada.
o. Entregar funcionando todo el Sistema de Aire Acondicionado del Edificio administrativo de Transcaribe S.A., y garantizar el debido funcionamiento conforme los mantenimientos realizados en virtud de la ejecución de su contrato. Para lo anterior al momento del inicio del contrato, como a la finalización del mismo, se elaborará un acta entre el supervisor y el contratista en el que conste el estado de los aires acondicionados de la Entidad, donde se incluya el estado de funcionamiento de los mismos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley, TRANSCARIBE S.A. se obliga especialmente a:

a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.

b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.

c) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la Resolución No. 214 del 28 de diciembre de 2016 y a la Ley 1474 de2011.

d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión del mismo.

e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.

Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad

7. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del Director de Planeación e Infraestructura.

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 14 74 de 2011. a) MULTAS. - TRANSCA RIBE S.A., podrá imponer al CONTRA TISTA multas cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a titulo de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (1 0%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Urb. Anita Diagonal 35 # 71-77
Patio Portal SITM. | Código Postal 130010. | Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 p.m. | 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRA NSCARIBE S. A., No obstante, TRANSCARIBE S. A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRA TISTA El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 14 74 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

9. GARANTIAS

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Adicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

"(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

En el presente proceso de selección se determina exigir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** – como amparo autónomo, por un monto equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), por una vigencia igual al plazo del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía seguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.

Dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No.71-77 - PATIO PORTAL

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía seguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
Dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No.71-77 - PATIO PORTAL

10. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS CON OCASIÓN AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la presentación de su oferta, el contratista manifestó que ha sido informado por TransCaribe S.A.:

1. Que TransCaribe S.A. actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales, TransCaribe S.A. disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
3. Que es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Que sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Que los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por TransCaribe S.A. y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de TransCaribe S.A.
6. Que mediante la página web de la entidad (www.transcraibe.gov.co), podrá radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de sus datos personales.
7. Que TransCaribe S.A. garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Que con la presentación de su oferta, y la suscripción del formulario No. 5, autorizó de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a TransCaribe S.A. para tratar sus datos personales y tomar su huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de TransCaribe S.A.

10. Que la información obtenida para el Tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, la **SOCIEDAD INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S., identificada con Nit No. 9010040078,** queda informada de la aceptación de su oferta.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C. a los doce (12) días del mes de Febrero de 2026.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Gerente de TRANSCARIBE S.A.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Liliana Caballero	P.E Oficina Asesora Jurídica	
Vo Bo	Alex Mancilla	P.E Dirección Técnica	
Vo Bo	Ramon Diaz Garcia	Director Técnico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Urb. Anita Diagonal 35 # 71-77
Patio Portal SITM.

Código Postal 130010.

Lunes a viernes
8:00 a.m. a 12:00 p.m. | 1:00 p.m. a 5:00 p.m.